

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2018

Lic. María Luisa Urrea Hernández Dávila
 Directora General del Instituto
 Jalisciense de Asistencia Social
 Avenida Magisterio No. 1499-A Sótano
 Colonia Miraflores C.P. 44260
 Guadalajara, Jalisco

[Firma]
 6729
 SEP -4 11 27
[Firma]

En Atención:
 Mtro. Enrique Aldana López
 Auditor General y Contralor Interno

En atención con su oficio: **DG-CG-2015-1928** de fecha 17 de diciembre de 2015 y **DG-(AGCI)-2017-1447** de fecha 9 de noviembre de 2017; con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 26 (Veintiséis) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al **Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)** a su digno cargo por el periodo comprendido de **1º de Julio al 31 de Diciembre de 2013** y del **1º de Enero al 30 de Junio de 2014**, y **eventos posteriores**, con base a nuestro oficio: DGP/6954/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1ero	1.1, 2.1 a), 2.1 b), 2.1 c), 2.2 a), 2.2 b), 2.2 c), 2.2 d), 3.1 a), 3.1 b), 3.1 c), 3.1 d), 3.1 e), 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.2, 6.4	1.1, 2.1 a), 2.2 d), 3.1 b), 3.1 c), 3.1 d), 3.1 e), 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.3, 6.4,	2.1 b), 2.1 c), 2.2 a), 2.2 b), 2.2 c), 3.1 a), 4.4, 6.2,
	26	18	8

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMM/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
 10 SEP 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

03 SET. 2018

DESPACHADO

OFICIA LIA DE PARTES